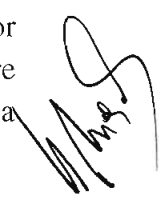




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**
Caso N. 1647-13-EP

Jueza Ponente: Dra. Ruth Seni Pinoargote

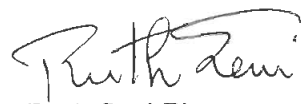
CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, 27 de agosto de 2015, a las 10h02.- **VISTOS.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 24 de junio de 2015, la Sala de Admisión conformada por los jueces constitucionales, Antonio Gagliardo Loor, Ruth Seni Pinoargote y Alfredo Ruiz Guzmán; en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la causa N.º 1647-13-EP, *Acción Extraordinaria de Protección*, presentada por el ingeniero Alberto Dassum Aivas, en la calidad de gerente y representante legal de las compañías MACROBIO S.A., y BIOBIO S.A. Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Roberto Guevara Tolorza en calidad de liquidador de la Compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A., FODEVESA "EN LIQUIDACIÓN", administradora del fideicomiso mercantil denominado RUCOL S.A., el 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, a las 14h33 en el cual solicita "*se declare la nulidad del Auto de Admisión de fecha 8 de octubre del 2014...*". Al respecto, esta Sala considera: **Primero.-** La Constitución de la República en el Art. 440 establece que "*Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables*". **Segundo.-** El artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional señala que "*Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.*". **Tercero.-** Concordante con estas disposiciones, el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en el Art. 12 en el penúltimo inciso establece "*(...) De la decisión de la Sala de Admisión no cabe recurso alguno y la misma causa ejecutoria*". **Cuarto.-** Del pedido de nulidad se observa que lo que se persigue es dejar sin efecto un auto emitido por la Sala de Admisión de la Corte Constitucional en franca contradicción con la disposición constitucional del artículo 440 que ordena que los autos de la Corte Constitucional tienen el carácter de definitivos e inapelables. Cabe aclarar que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccional y Control Constitucional establece la posibilidad de aclarar o ampliar los dictámenes emitidos por la Corte Constitucional sin embargo en el presente caso no se persigue ninguno de estos fines sino que se declare la nulidad del auto. En consecuencia esta Sala de Admisión, niega la solicitud de nulidad presentada por el señor Roberto Guevara Tolorza, por improcedente y por lo tanto se deberá estar a lo señalado en el auto de 08 de octubre 2014, las 10h38. Sin más dilaciones, procédase con el sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción. **NOTIFÍQUESE.**


Página 1 de 2

Caso N. 1647-13-EP



Dr. Antonio Gagliardo Loor, MSc
JUEZ CONSTITUCIONAL

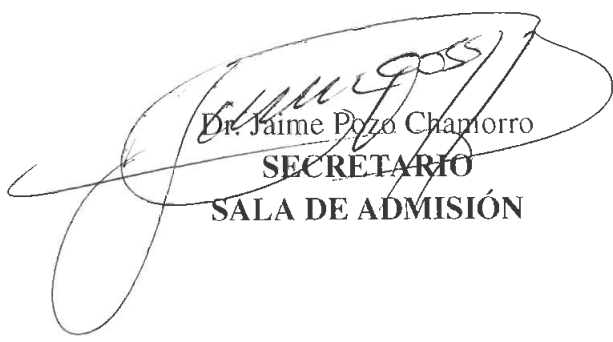


Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL



Ab. Alfredo Ruiz Guzmán Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, 27 de agosto de 2015, a las 10h02



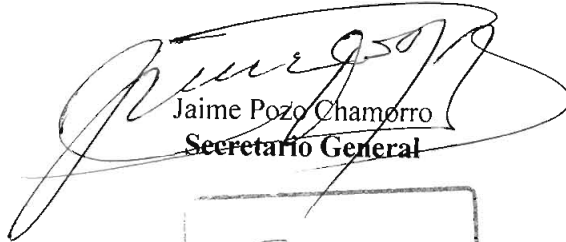
Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

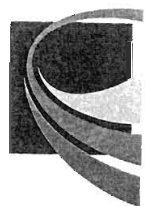
CASO 1647-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 27 de agosto de 2015, a los señores: Alberto Dassum Aivas, gerente de las compañías MACRORIO S.A. y BIOBIO S.A. en la casilla judicial 4559 y en el correo electrónico itarre@romeromenendez.com; a Francisco Falquez Cobo, Director Regional I de la Procuraduría General del Estado en la casilla constitucional 018; a Antonio Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en la casilla judicial 197 y en los correos electrónicos rlandeta@magap.gob.ec; rvillamar@magap.gob.ec; yarroyoz@magap.gob.ec; a Guillermo Enrique Macías Roca, representante del Fideicomiso Mercantil RUCOL S.A. en la casilla constitucional 141 y en el correo electrónico guissellapadovani@gmail.com; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn





GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 441


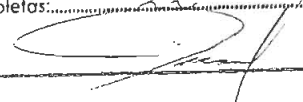
ACTOR	CASILLA A CONSTITUCION AL	DEMANDADO	CASILLA CONSTITUCION AL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
DARWIN JAVIER POZO LARA	288			1034-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA	123			0709-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
IRMA LILIANA QUITO ERAZO	193			0557-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
SILVIO TULIO QUIROZ CASTRO	761			0915-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
WILSON SAMANIEGO SERPA	777			0840-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	162	0860-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
OLGUITA PIEDAD TORRES ALBERCA	368			0696-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
BLANCA JANETH SANCHEZ CALDERON	100			1196-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
FERNANDO OSWALDO ECHEVERIA VILLAMAR	113			2059-14-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
OSWALDO SEVERO VILLAFUERTE GONZALEZ	184	AL CALDE DEL GAD LOMAS DE SARGENTILLO	43	2012-14-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1647-13-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		REPRESENTANTE DEL FIDEICOMISO MERCANTIL RUCOL S.A.	141		
REPRESENTANTE DE LA IMPORTADORA R&M CIA.	472			1968-14-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1163-14-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
		CORPORACION DE TELECOMUNICACIONES CNT	04		

JOSE NICOLAS SAMANIEGO PIEDRA	20			1228-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
JUAN AVILA TUTILLO MADERA	286	TELMA MARCELA AMENDAÑO CORDERO	627	1189-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
PAPELERIA NACIONAL S.A.	932			0451-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
DANNY JOSE SANCHEZ CABRERA	97			0096-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
LUIS ENRIQUE RIVERA BERMEO	1038			0402-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015

Total de Boletas: **(22) VEINTIDOS**

QUITO, D.M., 07 de septiembre del 2.015


 Juan Dalgo Nicolalde
ASISTENTE DE PROCESOS

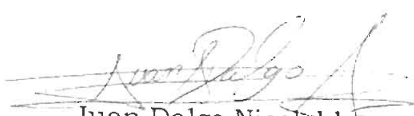
	CORTI CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
07 SET. 2015	
Fecha:.....	15:25
Hora:.....	22
Total Boletas:.....	
	

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 480

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA	195	CIA. QBQ SEGUROS COLONIAL S.A.	239	0709-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
JULIO ALVINO QUINTANILLA SILVA	332			0316-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
VICENTE HIPOLITO ARCE RONQUILLO	496			0580-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
IRMA LILIANA QUITO ERAZO	4750	MARIA ANGELA CAGUANO GUARANDA	2037	0557-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
CARLOS ALBERTO FLORES MASCOTE	4222			1075-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
MARIO FRANCISCO CEVALLOS VILLAREAL	1729	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	1646	0860-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
BLANCA JANETH SANCHEZ CALDERON	100			1196-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
OSWALDO SEVERO VILLAFUERTE GONZALEZ	1217			2012-14-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
ALBERTO DASSUM AIVAS, GERENTE DE LAS COMPAÑIAS MACRORIO S.A. Y BIOBIO S.A.	4549	MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	197	1647-13-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ SALMERON	50			1874-14-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
MERCI REIMUNDA MECIAS GRANIZO	456			1177-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
GONZALO ALBERTO CORTEZ LEMOS	1234			1157-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
ALFONSO RICARDO SANCHEZ LLERENA	525			1123-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015
MARIA DELFINA TACO TIPANTUÑA	4280			0574-15-EP	AUTO DE 27 DE AGOSTO DE 2015

Total de Boletas: **(18) DIECIOCHO**

QUITO, D.M., 07 de septiembre del 2015


Juan Dalgo Nicolalde
ASISTENTE DE PROCESOS

15/150
M. J. J.
07.09.2015

Jair Dalgo

De: Jair Dalgo
Enviado el: lunes, 07 de septiembre de 2015 12:10
Para: 'jtarre@romeromenendez.com'; 'rlandeta@magap.gob.ec'; 'rvillamar@magap.gob.ec'; 'yarroyoz@magap.gob.ec'; 'guissellapadovani@gmail.com'
Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE SALA DE ADMISION DE 27 DE AGSOTO DE 2015
Datos adjuntos: 1647-13-EP-auto.pdf

